

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO**

Buenos Aires, 11 de octubre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 105/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Carlos Horacio SALA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar simultáneamente las asignaturas correlativas Instalaciones Termomecánicas de 5to. año e Instalaciones Eléctricas y Acústicas de 3er. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 105/91 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

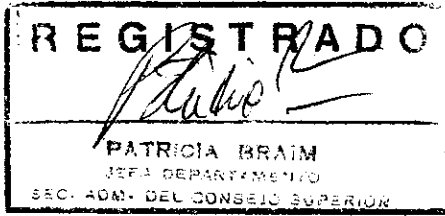
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 105/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar la inscripción, efectuada en el año lectivo 1988, en las materias correlativas Instalaciones Termomecánicas (5to. año) e Instalaciones Eléctricas y Acústicas (3er.

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

año), al alumno Carlos Horacio SALA, legajo nro. 01-11461-2, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 687/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO